



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”.
Decreto N° 175/23

Número:

MINISTERIO DE SALUD

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2023-68744-Ae, la designación de nuevas autoridades gubernamentales a partir del 10 de diciembre del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, resulta necesario reorganizar las distintas áreas del Ministerio de Salud;

Que corresponde dejar sin efecto a partir del presente instrumento legal, la designación de la Tec. Viviana Rosalía Tourn- DNI N° 21.978.433, a cargo de la Dirección de Coordinación General de Programas en Salud, que fuera designada por Resolución N° 935/2023.

Que la Tec. Viviana Rosalía Tourn- DNI N° 21.978.433, continuará cumpliendo sus funciones con la totalidad de su carga horaria en la Dirección de Coordinación General de Programas en Salud.

Qué, asimismo, se solicita la designación a cargo de la Dirección de Coordinación General de Programas en Salud, a la Lic. Gabriela Tejerina – DNI N° 31.397.721.

Que la misma reúne las condiciones de idoneidad, antecedentes y responsabilidad para desempeñar dicho cargo, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal.

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir del presente instrumento legal, la designación de Tec. Viviana Rosalía Tourn - DNI N° 21.978.433, a cargo de la Dirección de Coordinación General de Programas en Salud, que fuera designada por Resolución N° 935/2023, de conformidad con el visto y considerando de la presente.

Artículo 2°: Designar a partir del presente instrumento legal, a cargo de la Dirección de Coordinación General de Programas en Salud, a la Lic. Gabriela Tejerina – DNI N° 31.397.721, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Por Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

Artículo 4°: Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.